



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 046 -2020-DIGA

Callao, 31 de Enero 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el oficio N° 099-2020/CPByS-COMPUCOM/FCC/UNAC de fecha 31 de Enero 2020, mediante el cual el Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios CPByS-COMPUCOM FCC de la Universidad Nacional del Callao solicita Apertura y asignación de la Caja Chica 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 014-2018-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2018; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución de Decanato N°100-2019-DFCC, de fecha 30 de diciembre 2019, se resuelve designar al DR. César Augusto Rivera, Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la facultad de Ciencias Contables; estableciéndose desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020.

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director(a) General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA, de fecha 22 de Enero 2020, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2020-DIGA “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

SE RESUELVE:

1. Aprobar la Apertura y la Asignación de la Caja Chica, al Centro de Producción de Bienes y Servicios CPByS-COMPUCOM FCC de la Universidad Nacional del Callao a partir del 02

V°B°
DIGA

de Enero hasta el 31 de diciembre del 2020, por la suma de S/.550.00 soles (Quinientos y 00/100 soles) manteniendo los Clasificadores presupuestarios de gasto indicados en el anexo N° 01 de la DIRECTIVA N° 002-2020-DIGA aprobado con Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA.

2. El responsable de la administración de la Caja Chica del Centro de Producción de Bienes y Servicios CPByS-COMPUCOM FCC es el **Dr. César Augusto Ruiz Rivera;**
3. La encargada de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Contabilidad es la **Srta. Pilar Calle Fiestas;**
4. La Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA y la Resolución Directoral N° 021- 2020-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LPP/rach

CC. CPByS COMPUCOM-FCC, Contabilidad, Tesorería,

